



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

## UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2005/1/0202

Montevideo, 1° de junio de  
2005.-

### RESOLUCIÓN 191 ACTA 018

**VISTO:** las presentes actuaciones referidas a la situación de los sistemas de radiocomunicaciones autorizados a RAYCOM S.A.

**RESULTANDO:** que por Resolución de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 081/DFR/05 de 4 de febrero de 2005 se le asignaron provisoriamente a RAYCOM S.A., frecuencias radioeléctricas para la operación de sistemas de radiocomunicaciones destinadas a la prestación del servicio de repetidor comunitario. Posteriormente, por Resolución de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 255/DFR/05 de 12 de abril de 2005 se sustituyó una de las frecuencias radioeléctricas asignadas.

**CONSIDERANDO:** que la autorización provisoria fue otorgada en el ámbito de Frecuencias Radioeléctricas en vista que los plazos involucrados en la gestión administrativa imponían la necesidad de adoptar decisión en forma perentoria.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, los Decretos N°. 114/003 y 115/003 ambos de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

### LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

#### RESUELVE:

1.-Convalidar lo actuado por Frecuencias Radioeléctricas a través de las Resoluciones N° 081/DFR/05 de 4 de febrero de 2005 y 255/DFR/05 de 12 de abril de 2005, estableciendo que las asignaciones de frecuencias radioeléctricas revisten carácter definitivo.

2. A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones y Frecuencias Radioeléctricas. Cumplido, archívese.

